



EXP	0612041
DOC	1731569

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2023/MPH**

Huacho, 30 de Enero de 2023

**El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.**

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°02-2023, de fecha 27.01.2023; el Oficio N° 002-2023 ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO de fecha 16.01.2023; Proveído N° 0162-2023-GM/MPH de fecha 20.01.2023; Informe N° 005-2023-MPH/OPEPE-ILS de fecha 24.01.2023; Informe N° 032-2023/MPH-OPEPE de fecha 24.01.2023; Informe N° 041-2023-OGPPI/MPH de fecha 24.01.2023; Proveído N° 0220-2023-GM/MPH de fecha 24.01.2023; Informe N° 051-GGDS-MPHH-2023 de fecha 25.01.2023; Proveído N° 019-SGPS/GGDS-MPHH-2023 de fecha 25.01.2023; Informe N° 007-2023-RLQ-SGPS-GGDS-MPH de fecha 25.01.2023; Informe N° 033-2023-SGPS/MPH de fecha 25.01.2023; Informe N° 101-GGDS-MPHH-2023 de fecha 25.01.2023; Proveído N° 0229-2023-GM/MPH de fecha 25.01.2023; Informe Legal N° 020-2023-OGAJ-RCQJ/MPH de fecha 26.01.2023; Informe N° 053-2023-GM/MPH de fecha 26.01.2023; Proveído N° 081-2023-ALC/MPH de fecha 26.01.2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Academia Deportiva Cantolao es una institución peruana dedicada principalmente a la difusión del fútbol en las distintas categorías menores que hay en Perú. La Academia Deportiva Cantolao se ha constituido como una Asociación Civil sin fines de lucro inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Callao y que tiene como finalidad contribuir con la formación integral de la niñez y juventud mediante la práctica deportiva, tarea que gracias al apoyo solidario de padres de familia y de amigos, permite extender su cobertura a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad.

Que, mediante el expediente de vistos la Academia Deportiva Cantolao, solicita la suscripción de un convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua, asimismo desarrollar en la provincia un programa de Desarrollo Personal y de Prevención de Drogas, a través del deporte, dirigido a adolescentes y jóvenes de la provincia, así como también poder establecer dentro de ello nuestra localía en la ciudad de Huacho de nuestro Equipo de Fútbol Profesional.

Que, mediante Informe N° 032-2023/MPH-OPEPE de fecha 24.01.2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística Presupuesto e Inversiones, precisa que la propuesta de convenio tiene como objetivo incentivar en los jóvenes la práctica del deporte, mejorando su calidad de vida con el buen uso del tiempo libre y con una sana recreación.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2023-OGAJ/MPH, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la suscripción del convenio por encontrarse dentro la normativa vigente, siendo competencia del pleno autorizar al señor al alcalde la suscripción del mismo conforme lo dispone el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiendo pasado el referido documento a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo ha considerado que se efectúe presiones en las cláusulas del convenio con respecto a los compromisos de las partes, conforme consta en acta de la sesión ordinaria N° 02-2023; por lo que en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la



31 ENE. 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MPH

- 2 -

Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** al señor Alcalde, **SANTIAGO YURI CANO LA ROSA**, la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO**, con la finalidad de establecer la localía en la ciudad de Huacho de su equipo de fútbol profesional que disputará la **PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PERUANO – LIGA 1**, asimismo desarrollar en forma conjunta en la provincia de Huaura un Programa de Desarrollo Personal y de prevención de Drogas, a través del deporte, dirigido a adolescentes y jóvenes de la provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE** lo actuado a la Gerencia Municipal, a efectos de disponer la modificación de las cláusulas del convenio materia de observación por parte del pleno del Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

cc.  
SALA DE REGIDORES  
ACADEMIA DEPORTIVA CANTOLAO  
GM/OPEPE/GGDS